

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-LG- 262 -2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA DEL CENTRO GASTRONÓMICO INTERCULTURAL BALBANERA.

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Qué, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Qué, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Qué, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Qué, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como atribuciones del Alcalde: "a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal [...]";

Qué, el artículo 364 del COOTAD en lo pertinente señala que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos;

Qué, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo determina que los órganos administrativos tienen la potestad de delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión en: "(...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia";

Qué, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 200-05 determina: "Delegación de Autoridad. - La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los

servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz";

Qué, con fecha 18 de agosto del año 2025, el Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema – Alcalde del GADMCC, sanciona la ORDENANZA 2025-006 ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO GASTRONÓMICO INTERCULTURAL BALBANERA DEL CANTÓN COLTA;

Qué, dentro del artículo 37 de la ORDENANZA 2025-006 ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO GASTRONÓMICO INTERCULTURAL BALBANERA DEL CANTÓN COLTA, se establece: "Art. 37.- El normal funcionamiento del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera es responsabilidad del Administrador o Administradora, la estructura mínima será la siguiente: - Administración. - Vigilancia y seguridad - Mantenimiento y aseo...";

Qué, en el artículo 38 del mismo cuerpo legal se establece: "Art. 38.- La Administración será ejercida por un Administrador o Administradora, responsable de la dirección, planificación, control, seguimiento y evaluación de las actividades...";

Qué, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMCC-PS-LG-254-2026** de 23 de Junio de 2026, se designó a la Directora de Gestión Social y Fomento Local, como Administradora del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.

Que, la máxima autoridad, en ejercicio de su facultad ejecutiva, considera necesario reorganizar la administración del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera, a fin de optimizar su gestión administrativa y operativa, razón por la cual resulta procedente dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Administrativa N.º GADMCC-PS-LG-254-2026 y designar una nueva administradora.

Qué, es necesario garantizar la continuidad operativa, administrativa y funcional del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera, mediante la designación de una servidora que asuma las funciones de Administradora, en cumplimiento de los objetivos institucionales y en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público;

Por lo expuesto en líneas anteriores, bajo las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMCC-PS-LG-254-2026**, de 23 de junio de 2026, mediante la cual se designó a la Directora de Gestión Social y Fomento Local como Administradora del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.

Art. 2.- DESIGNAR a la **Ing. Jenny Paola Tacuri Fernández**, Analista De Diseño y Marketing Turístico 1, como Administradora del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.

Art. 3.- Responsabilidades de la Administradora del Centro Gastronómico. - La servidora designada como Administradora del Centro Gastronómico, descrito en el artículo 2 de la presente Resolución tiene la obligación de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todos los derechos y obligaciones que genera su designación, adoptando las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar la correcta ejecución de la Administración del Centro Gastronómico. La administradora deberá vigilar permanentemente el interés institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, previniendo incumplimientos, coordinando con las instancias técnicas y financieras correspondientes, y reportando oportunamente cualquier novedad que afecte el normal desenvolvimiento del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.

El incumplimiento de estas obligaciones generará las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de la Contraloría y demás normativa aplicable.

Art. 4.- La Ing. Jenny Paola Tacuri Fernández, Analista De Diseño y Marketing Turístico 1, en calidad de Administradora del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera, tendrá las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las demás que le asigne la normativa aplicable y el propio convenio:

1. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos derivados de la administración.
2. Emitir los informes técnicos y administrativos que sean necesarios para el seguimiento, control y evaluación de la administración del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.
3. Identificar y proponer soluciones a posibles desviaciones o problemas que puedan surgir durante la ejecución de la administración del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.
4. Preparar y organizar la documentación y el expediente de la administración del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera para futuras auditorías y procesos de rendición de cuentas.
5. Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación la administración del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.
6. Reportar a la máxima autoridad o su delegado cualquier hecho relevante que afecte la ejecución de la administración del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera.

Art. 5.- La Ing. Jenny Paola Tacuri Fernández, Analista De Diseño y Marketing Turístico 1, en calidad de Administradora del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera, tiene la obligación de dar seguimiento y ejecutar todos los procesos y proyectos pendientes.

Art. 6.- La Ing. Jenny Paola Tacuri Fernández, Analista De Diseño y Marketing Turístico 1, en calidad de Administradora del Centro Gastronómico Intercultural Balbanera, tiene la obligación de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente, aplicable al presente caso; especialmente con lo establecido en la ORDENANZA 2025-006 ORDENANZA QUE REGULA EL

**FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO GASTRONÓMICO INTERCULTURAL
BALBANERA DEL CANTÓN COLTA.**

Art. 7.- Deróguese cualquier Resolución que se oponga al contenido del presente documento.

Art. 8.- Comuníquese y notifíquese mediante El Procurador Síndico con el contenido de la presente Resolución, a la funcionaria y a la Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 29 de junio de 2026.



Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Elaborado por:

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC.